MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado y suministrando los datos, documentos e información que en él se enuncian.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre (si se trata de persona natural o propuesta conjunta) o Razón Social (si es persona jurídica) del oferente		
NIT		
Representante legal (solo aplica para personas jurídicas y propuestas conjuntas)	Nombre	
	Identificación	
Apoderado (solo aplica si se actúa por intermedio de este)	Nombre	
	Identificación	

Declaro bajo mi responsabilidad personal que la oferta cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento exigidas por la DIJIN.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas referidas en el presente anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento, de no cumplir con alguna de ellas la propuesta se considerará no hábil técnicamente.

b. El proponente en ningún caso podrá modificar o alterar el contenido del formato y deberá diligenciar la columna establecida como OFERTA O NO OFERTA, so pena de incurrir en la respectiva causal de rechazo.

c. La información aquí suministrada será verificada por el evaluador técnico designado para el proceso aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE NRO. 1 - VEHÍCULOS			
No.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
	Mantenimiento Preventivo (MP): comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo		
	Mantenimiento Correctivo (MC): comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.		
1	**El oferente deberá presentar con su oferta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a instalar repuestos nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva para cada vehículo.**		
2	**SERVICIOS** • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación en la cual especifique que**, en caso de ser adjudicatarios y de ser necesario por solicitud del supervisor del contrato, emitirá concepto técnico (diagnóstico) del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución con un plazo máximo de dos (2) días calendario. • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación en el cual se comprometa a prevalecer y dar prioridad a la prestación del servicio objeto del presente proceso, sin demoras y dilaciones.** • **El oferente con la presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, acepta que el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes:** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar los 3 días hábiles a partir del ingreso del vehículo al taller. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos, el contratista tendrá un plazo de dos (2) días calendarios a partir del ingreso del vehículo al taller para emitir el respectivo diagnóstico al supervisor del contrato. Para la realización del mantenimiento correctivo se deberá contar con la autorización del supervisor, una vez obtenida dicha autorización, el mantenimiento correctivo no podrá en ningún caso superar los 10 días hábiles.		
3	**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de grúa y transporte del vehículo sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo máximo del servicio de grúa en el sitio no será superior a (2) dos horas desde el momento que sea y solicitado el servicio vía telefónica o vía correo o vía mensaje de texto o WhatsApp. (aplica para la ciudad de Bogotá y nivel nacional). **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, entregará los vehículos debidamente lavados, aseados y aspirados sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
4	**SEGUIMIENTO** • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales o genuinos.		
5	**CALIDAD DEL SERVICIO** El supervisor del contrato podrá emitir orden de retiro del vehículo del taller, al constatar el incumplimiento de los tiempos para cada mantenimiento y deberá iniciar los trámites administrativos para la consideración del ordenador del gasto.		
6	**MANEJO DEL VEHÍCULO**		

	• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser favorecidos, no realizará ningún tipo de desplazamiento en los vehículos remitidos para el respectivo mantenimiento. En caso de requerir desplazamiento o prueba de ruta, deberá tomar contacto con el supervisor o conductor del mismo para realizar el desplazamiento.		
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** • **El oferente con su propuesta deberá garantizar mediante una certificación dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL**, que, en caso de ser adjudicatario, está en la capacidad de remitir los vehículos para la revisión técnico mecánica ajustada a la norma vigente, según se requiera, en dicho documento deberá manifestar que cuenta con un convenio o acuerdo o alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos en la ciudad que se requiera el servicio y así mismo deberá entregar estos certificados (técnico mecánica) al supervisor del contrato. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el futuro contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. **NOTA:** En lo atinente a los costos y valores de la revisión técnica mecánica, se aclara que la entidad los pagará al contratista, conforme lo establecido por el Ministerio de Tránsito y Transporte mediante Resolución nro. 0003318 del 14 de septiembre de 2015 o la norma que esté vigente en la materia.		
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Cambios de piezas y reparaciones, entre otros, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura.		
9	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación** en la cual especifique que, si una actividad de mantenimiento preventivo o correctivo requiere desmontar o retirar otras piezas o elementos diferentes al objeto de intervención, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. **NOTA:** Se aclara que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas,		

<table>
<tr><td></td><td>desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ:

El oferente mediante carta dirigida a la entidad, firmada por el representante legal garantizará que, en caso de resultar adjudicatario, entregará al supervisor del contrato la relación de los nombres del personal con los que prestará el servicio mantenimiento preventivo y correctivo con los siguientes perfiles y cargos:

<table>
<tr><th>ÍTEM.</th><th>CARGO A OCUPAR (PERFIL)</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mecánico de motores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mecánico en sistemas de inyección</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mecánico en sincronización</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mecánico en frenos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mecánico en suspensión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mecánico alineación y balanceo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Mecánico en dirección</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Mecánico en el sistema de transmisión de potencia.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Mecánico en Aire Acondicionado</td><td>1</td></tr>
</table>

Además, El contratista deberá diligenciar el formulario “PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS” adjuntando las certificaciones de estudios que acrediten el perfil solicitado y entregarlos al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) BOGOTÁ D.C.

• VISITA EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por intermedio del comité técnico evaluador de las ofertas, llevará a cabo una visita a las instalaciones ofrecidas por los oferentes para la prestación del servicio dentro del término establecido para realizar la evaluación técnica, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., para efectos de verificar los requisitos exigidos y relacionados en el Anexo FORMATO DE VERIFICACIÓN EN VISITA A INSTALACIONES, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Nota 1: no se aceptará que dos o más oferentes presenten un mismo taller para un mismo lote, de hacerlo se dará criterio de NO CUMPLE para los oferentes que oferten el mismo taller.

Nota 2: no será aceptado el cambio de taller, durante el proceso de evaluación.

Nota 3: El comité técnico evaluador no está autorizado para dar información sobre el resultado de la visita, aclarando que este documento será publicado en la plataforma SECOP II, conforme el cronograma establecido para el proceso.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Nota 4: Para los vehículos que sean llevados para recepción de mantenimiento preventivo o correctivo o estén listos para la entrega, El taller o talleres ofertados por el oferente, deberán contar un sitio de parqueo, evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal en zona publica, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002. El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas y durante el desarrollo de la visita a instalaciones, asignará el criterio de **NO CUMPLE** al oferente que tenga vehículos estacionados por fuera de las instalaciones del taller ofertado en bahías, andenes o sitios prohibidos de zona de parqueo; **Nota 5**: La entidad se reserva el derecho de realizar las visitas a instalaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta. **Nota 6**: Para dar cumplimiento a la necesidad institucional y por motivos de seguridad, se requiere contar con uno (1) o dos (2) talleres en la ciudad de Bogotá D.C. El taller deberá estar ubicado en cualquiera de las localidades relacionadas a continuación: Chapinero, Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño o Puente Aranda. **Nota 7**: **El oferente con su propuesta deberá presentar** la información del taller o talleres en donde prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, indicando nombre, NIT, domicilio y anexar Cámara de comercio o matrícula mercantil vigente no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso. **Nota 8:** Las instalaciones del taller o talleres presentados ya sean propios o en alianza o contrato o convenio, deberán contar como mínimo con veinticuatro (24) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así: **TIPO DE PUESTO DE TRABAJO** / **CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO** EXPRESS PARA VEHÍCULO LIVIANO: 6 PROLONGADO PARA VEHÍCULO LIVIANO, (mínimo debe contar con cinco (05) elevadores de carros).: 15 EXPRESS PARA VEHÍCULO PESADO: 2 PROLONGADO PARA VEHÍCULO PESADOS: UN BUS DE 42 PASAJEROS Y NPR: 1 **HERRAMIENTAS** **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN que incluya: 1. Máquina de alineación y balanceo para ruedas. 2. Servicio de scanner en todas las marcas		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) – NIVEL NACIONAL** **NOTA 1:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pasto, Florencia, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Montería, Valledupar, Quibdó, Popayán, Villavicencio, Bucaramanga, Arauca, Armenia, Ibagué, Tunja, Manizales y Neiva, para lo cual, **el oferente con su propuesta debe presentar la siguiente información:** • En caso de no ser propios los establecimientos de comercio, en donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos en las diferentes ciudades requeridas, se debe anexar los siguientes documentos:		

	✓ Copia de alianza o contrato o convenio vigente en cada ciudad, firmados por el representante legal del establecimiento de comercio de cada ciudad y el oferente con fecha anterior al cierre del proceso (presentación de oferta)., aclarando que los datos consignados en el documento alianza o contrato o convenio deben coincidir con los establecidos en el registro de cámara de comercio o registro mercantil. ✓ Certificado de Cámara de comercio o registro mercantil vigente, no superior a 30 días de expedición de la fecha de cierre del proceso (presentación de oferta), del establecimiento de comercio con el cual se tiene el contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en cada ciudad, con el fin de verificar el registro de la actividad económica "4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores". **Nota 2**: Para cada establecimiento de comercio, se aclara que los datos referentes a Nombre, Razón Social, Direccion, Telefono, ciudad, NIT, correo electrónico del contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en cada ciudad deberán corresponder con los consignados en el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil respectivo**.** **Nota 3**: **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación** que exprese que los talleres presentados están debidamente cerrados y techados, con el fin de garantizar la seguridad de los automotores y proteger los vehículos de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre, o que no tenga la capacidad de tener vehículos dentro de los mismos talleres durante su permanencia, al igual no se aceptarán que estén cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores. Las instalaciones de los talleres presentados en las alianzas, contratos o convenios a nivel nacional deberán contar como mínimo con seis (6) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así: **TIPO DE PUESTO DE TRABAJO** / **CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO** EXPRESS PARA VEHÍCULO LIVIANO: 3 PROLONGADO PARA VEHÍCULO LIVIANO, (mínimo debe contar con 01 elevador de carros): 2 EXPRESS PARA VEHÍCULO PESADO: 1 • Esta condición podrá ser verificada por el supervisor del contrato en visita realizada a instalaciones de los talleres con los cuales se tenga contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial presentados por el oferente. • La entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta. **Nota 4**: **HERRAMIENTAS** **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN en los talleres a nivel nacional, que incluya: 1. Máquina de alineación y balanceo para ruedas. 2. Servicio de scanner en todas las marcas		
13	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

	En virtud del contrato, el oferente y futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario dispuesto, empleando el formato 1DT-FR-0016, al personal que presente para el proceso.**		
14	**El oferente con su propuesta, deberá presentar certificación firmada por el representante legal**, en la cual se hace responsable ante cualquier infracción civil, ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias y demás requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad comercial que desarrolla en ejercicio del objeto contractual y exonera a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de cualquier multa o pago y de ser así lo asumirá sin costo adicional.		
15	Este numeral aplica solo para los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 **"…***Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana***…",** el oferente debe adjuntar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento y vigencia de los siguientes numerales: 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. 3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.		

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE NRO. 2 - MOTOCICLETAS			
No.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
	Mantenimiento Preventivo (MP): comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y Motocicleta.		
	Mantenimiento Correctivo (MC): comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.		
1	**El oferente deberá presentar con su oferta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a instalar repuestos nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva para cada vehículo.**		
2	• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación en la cual especifique que**, en caso de ser adjudicatarios y de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, emitirá concepto técnico (diagnóstico) del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución con un plazo máximo de dos (2) días calendario. • **El oferente con la presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, acepta que el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes:** • **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar los 3 días hábiles a partir del ingreso del vehículo al taller. • **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos, el contratista tendrá un plazo de dos (2) días calendarios a partir del ingreso del vehículo al taller para emitir el respectivo diagnóstico al supervisor del contrato. Para la realización del mantenimiento correctivo se deberá contar con la autorización del supervisor, una vez obtenida dicha autorización, el mantenimiento correctivo no podrá en ningún caso superar los 10 días hábiles.		
3	**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de grúa y transporte de la motocicleta sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo		

	máximo del servicio de grúa en el sitio no será superior a (2) dos horas desde el momento que sea y solicitado el servicio vía telefónica o vía correo o vía mensaje de texto o WhatsApp. • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, entregará los vehículos debidamente lavados, aseados y aspirados sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
4	**SEGUIMIENTO** • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales o genuinos.		
5	**CALIDAD DEL SERVICIO** El supervisor podrá emitir orden de retiro del vehículo del taller, al constatar el incumplimiento de los tiempos para cada mantenimiento y deberá iniciar los trámites administrativos para la consideración del ordenador del gasto.		
6	**MANEJO DEL VEHÍCULO** • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser favorecidos, no realizará ningún tipo de desplazamiento en los vehículos remitidos para el respectivo mantenimiento. En caso de requerir desplazamiento o prueba de ruta, deberá tomar contacto con el supervisor o conductor del mismo para realizar el desplazamiento.		
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** • **El oferente con su propuesta deberá garantizar mediante una certificación dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL**, que, en caso de ser adjudicatario, está en la capacidad de remitir los vehículos para la revisión técnico mecánica ajustada a la norma vigente, según se requiera, en dicho documento deberá manifestar que cuenta con un convenio o acuerdo o alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos en la ciudad que se requiera el servicio y así mismo deberá entregar estos certificados (técnico mecánica) al supervisor del contrato. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el futuro contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. **NOTA:** En lo atinente a los costos y valores de la revisión técnica mecánica, se aclara que la entidad los pagará al contratista, conforme lo establecido por el Ministerio de Tránsito y Transporte mediante Resolución nro. 0003318 del 14 de septiembre de 2015 o la norma que esté vigente en la materia.		
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Cambios de piezas y reparaciones, entre otros, deberá mantener una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, deberá mantener una garantía mínima de ocho mil (8.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión.		

<table>
<tr><td></td><td>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración
• Reparación o cambio kit de embrague.
• Reparación de frenos.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.
• Tapicería
• Servicio de latonería y pintura</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

<u>El oferente con su propuesta deberá presentar certificación</u> en la cual especifique que, si una actividad de mantenimiento preventivo o correctivo requiere desmontar o retirar otras piezas o elementos diferentes al objeto de intervención, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

NOTA: Se aclara que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ:

El oferente mediante carta dirigida a la entidad, firmada por el representante legal garantizará que, en caso de resultar adjudicatario, entregará al supervisor del contrato la relación de los nombres del personal con los que prestará el servicio mantenimiento preventivo y correctivo con los siguientes perfiles y cargos:

<table>
<tr><th>ÍTEM.</th><th>CARGO A OCUPAR (PERFIL)</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller de motos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mecánico de motores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mecánico en sistemas de inyección</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mecánico en sincronización</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mecánico en frenos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mecánico en suspensión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mecánico en dirección</td><td>1</td></tr>
</table>

Además, El contratista deberá diligenciar el formulario “PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS” adjuntando las certificaciones de estudios que acrediten el perfil solicitado y entregarlos al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) BOGOTÁ D.C.

• VISITA EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por intermedio del comité técnico evaluador de las ofertas, llevará a cabo una visita a las instalaciones ofrecidas por los oferentes para la prestación del servicio dentro del término establecido para realizar la evaluación técnica, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., para efectos de verificar los requisitos exigidos y relacionados en el Anexo FORMATO DE VERIFICACIÓN EN VISITA A INSTALACIONES, los cuales son de obligatorio cumplimiento.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Nota 1: no se aceptará que dos o más oferentes presenten un mismo taller para un mismo lote, de hacerlo se dará criterio de **NO CUMPLE para los oferentes que oferten el mismo taller.** **Nota 2**: no será aceptado el cambio de taller, durante el proceso de evaluación. **Nota 3**: El comité técnico evaluador no está autorizado para dar información sobre el resultado de la visita, aclarando que este documento será publicado en la plataforma SECOP II, conforme el cronograma establecido para el proceso. **Nota 4**: Para los vehículos que sean llevados para recepción de mantenimiento preventivo o correctivo o estén listos para la entrega, El taller o talleres ofertados por el oferente, deberán contar un sitio de parqueo, evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal en zona publica, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002. El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas y durante el desarrollo de la visita a instalaciones, asignará el criterio de **NO CUMPLE** al oferente que tenga vehículos estacionados por fuera de las instalaciones del taller ofertado en bahías, andenes o sitios prohibidos de zona de parqueo; **Nota 5**: La entidad se reserva el derecho de realizar las visitas a instalaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta. **Nota 6**: Para dar cumplimiento a la necesidad institucional y por motivos de seguridad, se requiere contar con uno (1) o dos (2) talleres en la ciudad de Bogotá D.C. El taller deberá estar ubicado en cualquiera de las localidades relacionadas a continuación: Chapinero, Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño o Puente Aranda. **Nota 7**: **El oferente con su propuesta deberá presentar** la información del taller o talleres en donde prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, indicando nombre, NIT, domicilio y anexar Cámara de comercio o matrícula mercantil vigente no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso. **Nota 8:** Las instalaciones del taller o talleres presentados ya sean propios o en alianza o contrato o convenio, deberán contar como mínimo con ocho (8) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así: **TIPO DE PUESTO DE TRABAJO** / **CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO** EXPRESS PARA MOTOCICLETA — 5 PROLONGADO PARA MOTOCICLETA — 3 **HERRAMIENTAS** **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas remitidas por la DIJIN en las ciudades de Bogotá D.C. donde, que incluya: 1. Elevador.		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) – NIVEL NACIONAL** **NOTA 1:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pasto, Florencia, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Montería, Valledupar, Quibdó, Popayán, Villavicencio, Bucaramanga, Arauca, Armenia, Ibagué, Tunja, Manizales y Neiva, para lo cual, **el oferente con su propuesta debe presentar la siguiente información:** • En caso de no ser propios los establecimientos de comercio, en donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos en las diferentes ciudades requeridas, se debe anexar los siguientes documentos: ✓ Copia de alianza o contrato o convenio vigente en cada ciudad, firmados por el representante legal del establecimiento de comercio de cada ciudad y el oferente con		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
fecha anterior al cierre del proceso (presentación de oferta)., aclarando que los datos consignados en el documento alianza o contrato o convenio deben coincidir con los establecidos en le registro de cámara de comercio o registro mercantil.

✓ Certificado de Cámara de comercio o registro mercantil vigente, no superior a 30 días de expedición de la fecha de cierre del proceso (presentación de oferta), del establecimiento de comercio con el cual se tiene el contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en cada ciudad, con el fin de verificar el registro de la actividad económica “4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores”.

Nota 2: Para cada establecimiento de comercio, se aclara que los datos referentes a Nombre, Razón Social, Dirección, Telefono, ciudad, NIT, correo electrónico del contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en cada ciudad deberán corresponder con los consignados en el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil respectivo.

Nota 3: <u>El oferente con su propuesta deberá presentar certificación</u> que exprese que los talleres presentados están debidamente cerrados y techados, con el fin de garantizar la seguridad de los automotores y proteger los vehículos de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre, o que no tenga la capacidad de tener vehículos dentro de los mismos talleres durante su permanencia, al igual no se aceptarán que estén cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

Las instalaciones de los talleres presentados en las alianzas, contratos o convenios a nivel nacional deberán contar como mínimo con cinco (5) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:

<table>
<tr><th>TIPO DE PUESTO DE TRABAJO</th><th>CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO</th></tr>
<tr><td>EXPRESS PARA MOTOCICLETA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>PROLONGADO PARA MOTOCICLETA</td><td>2</td></tr>
</table>
• Esta condición podrá ser verificada por el supervisor del contrato en visita realizada a instalaciones de los talleres con los cuales se tenga contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial presentados por el oferente.

• La entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta.

Nota 4: HERRAMIENTAS

<u>El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,</u> que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN a los talleres a nivel nacional.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del contrato, el oferente y futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

<u>El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario dispuesto.</u>

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato 1DT-FR-0016, al personal que presente para el proceso.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

14	**El oferente con su propuesta, deberá presentar certificación firmada por el representante legal**, en la cual se hace responsable ante cualquier infracción civil, ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias y demás requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad comercial que desarrolla en ejercicio del objeto contractual y exonera a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de cualquier multa o pago y de ser así lo asumirá sin costo adicional.		

En el caso que un proponente presente oferta para los dos lotes, podrá presentar el mismo taller para los dos lotes siempre y cuando cumpla con la totalidad de los puestos de trabajo exigidos para cada lote.

ÍTEM	CONDICIONES GENERALES - APLICA PARA AMBOS LOTES	OFERTA	NO OFERTA
1.	Semanalmente para revisión, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.		
2.	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista debe informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los quince (15) días calendario.		
3.	El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz o fabricante.		
4.	El contratista debe realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que estén autorizadas por el supervisor del contrato, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para el trámite de facturas y respectivo pago.		
5.	El contratista una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de forma **inmediata, precisa y eficaz,** de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.		
6.	Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos o repuestos, se procederá a establecerse el costo de este por parte del supervisor del contrato mediante un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, de las cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado o repuesto, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización final en mención que se obtenga, se le aplicará el porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta.		
7.	Las actividades de mantenimiento están limitadas a las referencias de cada vehículo y lo contemplado en los archivos digitales 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas.		

EXPERIENCIA PROPONENTE – APLICA PARA AMBOS LOTES	OFERTA	NO OFERTA
De conformidad con las disposiciones de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes para acreditar su experiencia, deberán tener registrados en el RUP contratos cuyos objetos correspondan al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU hasta el tercer nivel de acuerdo de los códigos especificados en el presente proceso. Los oferentes, como requisito mínimo habilitante deberán demostrar para el proceso, una experiencia determinada en un valor igual o superior al número de salarios mínimos mensuales legales vigentes del lote al cual se presente, así:		

LOTE	CODIFICACIÓN UNSPSC	SMMLV
1	78181500	1762
2	78181500	151

NOTA 1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, y deberá cumplir con el código de la clasificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase) y con la totalidad de SMMLV indicados. NOTA 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la respectiva forma asociativa, y deberán cumplir con el código de la clasificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase); y con la totalidad de SMMLV indicados. NOTA 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales, ya que la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código UNSPSC solicitado para acreditar misma. NOTA 4. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta. NOTA 5. Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica. NOTA 6. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente y en firme. NOTA 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. NOTA 9. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral. NOTA 10. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.		

Teniendo en cuenta la política ambiental de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se convoca a los participantes en el presente proceso para que diligencien el cuadro que se relaciona a continuación:

REQUISITOS INFORMATIVOS

CONDICIONES AMBIENTALES DE CARÁCTER INFORMATIVO	RESPUESTA
Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	
Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT o C.C o C.E):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C o C.E.)
Dirección:
Teléfono:
Email: